



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019.

Expediente de Contratación Menor

Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras
Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios
(no incluye I.V.A.)

Referencia: P.O.02.22
Contrato de: "Adecuación de la entrada y dependencias ubicadas en el Contramuelle Mollet 10 del puerto de Palma"
Valor Estimado: 18.020,83 € sin IVA
Presupuesto de Licitación: 20.363,54 € con IVA
Anualidades: 2022: 18.020,83 €

CPV: 45440000-3 Trabajos de pintura y acristalamiento
45442180-2 Trabajos de renovación de pintura
71550000-8 Servicios de herrería

Fecha: 19/02/2022

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:	<p><u>Objeto del contrato:</u> El objeto del contrato es el de adecuación de las dependencias ubicadas en el Contramuelle Mollet, 10 del puerto de Palma sustituyéndose la puerta de madera de acceso al edificio por una metálica, realizándose trabajos de pintura que afectan a la escalera y al interior de las dependencias, así como la sustitución de parte de la carpintería de madera por otra de PVC que garantice el aislamiento térmico y acústico.</p> <p><u>Justificación:</u> El paso de los años sin que se hayan realizado actuaciones en el edificio ha provocado que alguno de los elementos del edificio se encuentren en mal estado como es la puerta de acceso y el estado de los paramentos interiores y exteriores de las dependencias empleadas como vivienda actualmente. Por otra parte, una mejora de la eficiencia energética aconseja la sustitución de lo que queda de la antigua carpintería de madera que dispone de un vidrio sencillo de 3 mm de espesor por otra de PVC de doble cristal que mejorará el aislamiento tanto térmico como acústico.</p>
---	---



2. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:	Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
3. Justificación artículo 118 LCSP	Se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, especialmente la del procedimiento.
4. Designación del Responsable del Contrato:	D. Jorge Martín Jiménez.
5. Insuficiencia de medios	Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación y Justificación artículo 118 LCSP:
El Jefe del Área de Infraestructuras y Planificación.

Existencia de crédito
U.O. Económico-Financiero

Dña. Margarita Pomar Barceló

Aprobación del gasto y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato:

Órgano de Contratación

El Director

D. Jorge Nasarre López